

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 25 DE ABRIL DE 2023

26.896

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0.1288 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 19 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000118-2022 y su agregado N° 206-140-1999, registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Francisca Ángela Carta, DNI N° F5.709.664, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor Víctor Orlando Rodríguez, DNI N° 08.455.234, ocurrido el 09 de enero de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Francisca Ángela Carta, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 182- de fecha 14 de agosto de 1974 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 146 - Oficina N° 3127- Año 2022.

Que por Decreto N° 0537-G- de fecha 22 de marzo de 2000, se pasó a situación de Retiro Voluntario, al Comisario del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Señor Víctor Orlando Rodríguez, a partir de la firma del decreto, según las disposiciones de la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 8° Inciso a) en concordancia con el Artículo 17 y 19.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Francisca Ángela Carta, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y sumas debidas.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Francisca Ángela Carta, CUIL N° 27-05709664-6, a partir del 10 de enero de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del beneficio de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículos 29 y 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

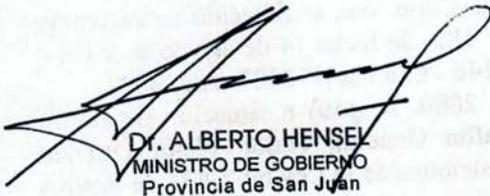
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Comisario (CSEG), Señor Víctor Orlando Rodríguez, DNI N° 08.455.234, antigüedad policial 27 años, monto de pensión para la cónyuge superviviente, total de asignación: \$157.935,64 (pesos ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y cinco con 64/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 10 de enero de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Francisca Ángela Carta, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de sumas debidas, del Señor Víctor Orlando Rodríguez, en la persona de la Señora Francisca Ángela Carta, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dése el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1307 – MSP – 2022

SAN JUAN, 23 AGO. 2022

VISTO:

El expediente N° 809-000026-2021 registro de la Zona Sanitaria V Sur, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Daniel Enrique Morales, DNI N° 12.393.898 contra la Resolución N° 2240-MSP-2021 del 27 de mayo de 2021 por la que se ordena el descuento de haberes por el período comprendido entre el 14 de julio de 2020 al 7 de abril de 2021 en que se encontraba protegido por la Dispensa Covid-19 prevista en el Decreto Acuerdo N° 33-2020 modificatorio del Decreto Acuerdo N° 9-2020.

Que mediante Resolución N° 3074-MSP-2021 del 12 de julio de 2021 se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto.

Que la Dirección de Control y Reconocimientos Médicos emite Dictamen en el que expresa que no reúne requisitos por condición de salud art. 10, Inc.3, pero que si reúne los requisitos del Art. 10, Inc. 1 (Condición de edad), no obstante lo cual carece de fundamentos y por ello resulta arbitrario.

Que el agente solicitó la Dispensa el 14 de julio de 2020 y el Dictamen de la Junta Médica tiene fecha de emisión el 2 de marzo de 2021, mucho tiempo después del inicio de la eximición del deber de asistencia.

Que la mera referencia al Dictamen de Junta Médica y al Decreto Acuerdo N° 33-2020-A no es basamento suficiente para considerar válido el acto administrativo y por ello se trata de un acto que no reúne las condiciones determinadas por la Ley N° 135-A, vigente en ese momento, no correspondiendo el descuento de haberes.

Que la Ley 1995-A contempla entre sus principios el Pro Hómine por el cual corresponde la aplicación de la norma que en cada caso resulte más favorable para la persona humana, en su libertad y sus derechos. Asimismo, el Principio de Tutela Administrativa Efectiva garantiza al administrado su derecho a una decisión fundada. Ambos principios garantizan la adecuación de la actividad a criterios de objetividad y eficacia, como el pleno respeto de los administrados en sus relaciones con la Administración.

Que han intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública y la Asesoría Jurídica de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se hace lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Daniel Enrique Morales, DNI N° 12.393.898, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q-Grado IX - 24 hs. Nivel Central, Titularizado, con funciones de Médico en Pediatría del Hospital Dr. Federico Cantoni – Pocito - Zona Sanitaria V Sur, con adicional a 36 hs., contra la Resolución N° 2240-MSP-2021 del 27 de mayo de 2021, de acuerdo a los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SILVIA VENERANDO
MINISTRAL DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1308 - MSP - 2022

SAN JUAN, 23 AGO. 2022

VISTO:

El expediente N° 809-000198-2021 registro de la Zona Sanitaria V Sur, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Gloria Hilda Ahumada, DNI N° 17.243.601 contra la Resolución N° 2217-MSP-2021 del 26 de mayo de 2021 por la que se ordena el descuento de haberes por el período comprendido entre el 15 de octubre de 2020 al 20 de abril 2021 en que se encontraba protegida por la Dispensa Covid-19 prevista en el Decreto Acuerdo N° 33-2020 modificatorio del Decreto Acuerdo N° 9-2020.

Que mediante Resolución N° 3179-MSP-2021 del 22 de julio de 2021 se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto ampliándose los fundamentos conforme lo establecido en el Artículo 80 de la Ley N° 1995-A de Procedimiento Administrativo.

Que la Dirección de Control y Reconocimientos Médicos emite Dictamen en el que expresa que no se constata patología de riesgo para COVID 19 según Decreto Acuerdo N° 33-2020 A, no obstante lo cual carece de fundamentos y por ello resulta arbitrario.

Que la agente solicitó la Dispensa el 5 de octubre de 2020 y el Dictamen de la Junta Médica tiene fecha de emisión el 8 de abril de 2021, mucho tiempo después del inicio de la eximición del deber de asistencia.

Que la mera referencia al Dictamen de Junta Médica y al Decreto Acuerdo N° 33-2020-A no es basamento suficiente para considerar válido el acto administrativo y por ello se trata de un acto que no reúne las condiciones determinadas por la Ley N° 135-A, vigente en ese momento, no correspondiendo el descuento de haberes.

Que la Ley 1995-A contempla entre sus principios el Pro Hómine por el cual corresponde la aplicación de la norma que en cada caso resulte más favorable para la persona humana, en su libertad y sus derechos. Asimismo, el Principio de Tutela Administrativa Efectiva garantiza al administrado su derecho a una decisión fundada. Ambos principios garantizan la adecuación de la actividad a criterios de objetividad y eficacia, como el pleno respeto de los administrados en sus relaciones con la Administración.

Que han intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública y la Asesoría Jurídica de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se hace lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Gloria Hilda Ahumada, DNI N° 17.243.601, actual cargo de: Agrupamiento Técnico- Ley N° 1148-Q- Jefe Unidad Auxiliares de Enfermería, Estadística e Inspector Sanitario - Categoría 7-36 hs. (a) con funciones en el Centro Adiestramiento Dr. René Favalaro - Zona Sanitaria V Sur, contra la Resolución N° 2217-MSP-2021 del 26 de mayo de 2021, de acuerdo a los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SILVIA VENTURANO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 001310 -MHF-2022

SAN JUAN, 24 ABO. 2022

VISTO:

El expediente N° 704-000252-2022 registro de Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia, representada por el CPN HERRERA, Rafael Ricardo, D.N.I. N° 12.749.002, en su carácter de Contador General de la Provincia, con el C.P.N SANCHEZ, Ricardo Raúl, DNI N° 12.306.583, CUIT N° 20-123065583-3, quien ejecutará sus tareas en el Organismo, a partir del 01 de Septiembre de 2022, hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2012 en su artículo 5° y la modificación del artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, Decreto Reglamentario N° 2171-2018 y la Nota Múltiple N° 002-2020, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Contador General de la Provincia ha suscripto con la persona contratada, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo I, en copia debidamente certificada, forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia, en el marco de los Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Créditos.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1284-2011 y por Art. 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia, representada por el Sr. Contador General de la Provincia, CPN HERRERA, Rafael Ricardo, DNI N° 12.306.583 y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, quien ejecutará sus tareas en el mencionado Organismo, por el período comprendido desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, el que en copia debidamente certificada como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Funciones	Monto Mensual	Monto Total de Honorarios
I	SANCHEZ, Ricardo Raúl	12.306.583	Control y análisis, verificación y aplicación de normas impositivas nacionales y provinciales. Capacitación en lo referido a liquidaciones de sueldo del Estado Provincial y tareas administrativas en general	\$88.000,00	\$352.000,00
				TOTAL	\$352.000,00

ARTICULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$352.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico-farmacéutico, con cargo a la siguiente partida:

PRESUPUESTO AÑO 2022

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Programa: 17: SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION DE BIENES

Subprograma: 00

Proyecto: 00.

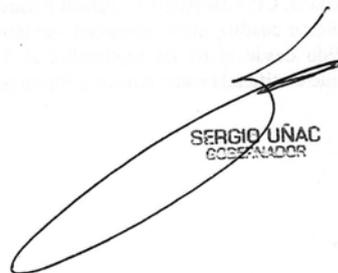
Actividad: A01 SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACION DE BIENES

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES\$352.000,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



MARIELA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1311 - MTyC - 2022

SAN JUAN, 24 AGO. 2022

VISTO:

El expediente N° 1200-000227-2022, registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-12 y 0492-MHF-12, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el Artículo 4°- Inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Turismo y Cultura, y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que mediante la Resolución N°1546-SHF-2022, se incorporan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir del día 1 de septiembre de 2022, en las Categorías 12 y 20 en los Agrupamientos de la Planta Permanente en el Ministerio de Turismo y Cultura, en el área de la Secretaría de Cultura, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación


Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y Cultura
GOBIERNO DE SAN JUAN


SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1312 -G-2022
SAN JUAN 24 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-000611-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 1116-A y 1374-A, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 1680-SHF-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Casa de San Juan en Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tramita la promoción del personal de su planta permanente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492-MHF-12.

Que por el Artículo 12° de la Ley N° 1116-A se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar promociones y reubicaciones, al personal comprendido entre otros, en el Escalafón General, Ley 142-A.

Que se han aplicado las disposiciones contempladas en los Decretos N° 0492-MHF-2012, 1084-MHF-12 y N° 1049-MHF-13, que determinan el sistema de créditos regulatorio de las promociones del personal.

Que consta en autos copia certificada de la Resolución N° 1680-SHF-2022, por la cual se incorporan y reubican las categorías, autorizando al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación a disponer de los créditos del personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de su presupuesto en vigencia.

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gestión Pública, Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación; y Delegación Fiscal.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promociónese, a partir del 01 de Septiembre de 2022, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Casa de San Juan en Buenos Aires, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el ANEXO I.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


SERGIO URAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1314 - ME - 2022

SAN JUAN, 26 AGO. 2022

VISTO:

La Ley N° 2000-A y el Decreto Reglamentario N° 4-2020 ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, la Sra. Ministra de Educación solicita al Poder Ejecutivo el incremento del índice máximo permitido para las compras directas, establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2000-A por causa o naturaleza, conforme lo dispuesto en el artículo 16 inciso 2 de la misma ley.

Que el objeto del procedimiento de excepción solicitado tiene como finalidad la adquisición de estructuras modulares para establecimientos educativos de la provincia, con la inclusión en la contratación de los trabajos de limpieza, nivelación y preparación del terreno y su instalación, flete y grúa, con la posterior limpieza y entrega en condiciones óptimas de funcionamiento.

Que el artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 4-2020, dispone que la existencia de urgencia manifiesta o necesidad imperiosa en la contratación de un bien o servicio habilita a realizar la contratación directa, fundada en la existencia fehaciente de circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno; la urgencia que demanda la adquisición de los módulos está fundada en que algunos establecimientos educativos de la provincia demandan lugares se hace imposible

Que el artículo 12 *in fine* de la ley *ibid.* faculta a las máximas autoridades de cada poder, a modificar los índices máximos permitidos por la norma, por procedimiento y por autoridad, y a establecer escalas diferenciales por tipos de bienes y servicios; la modificación es de carácter restrictivo, cuando las circunstancias y la naturaleza de las operaciones así lo requieran, debidamente fundada, para cada situación.

Que las inclemencias climáticas, la situación edilicia de los establecimientos educativos -tanto en el ámbito urbano como en el área rural- y la presencialidad de las clases, tornan necesario con carácter de urgente el alquiler o adquisición de estructuras modulares que permitan garantizar la educación pública y gratuita, servicio y derecho esencial protegido constitucionalmente, sin que exista la posibilidad de la realización de otro procedimiento de selección de contratante en tiempo oportuno.

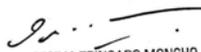
Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se dispone, a partir de la fecha del presente decreto, la modificación del índice máximo permitido para el procedimiento de Contratación directa por causa o naturaleza para el Ministerio de Educación, de "200" a "sin límite", para la contratación del alquiler o adquisición, traslado, montaje, instalación y desmontaje de estructuras modulares integrales, incluidos los trabajos previos de preparación del terreno y posteriores de desinstalación y nuevo traslado, necesarias para hacer frente a las necesidades edilicias de los distintos Establecimientos Educativos de Gestión Pública Provincial, para el ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


DR. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1315 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 26 AGO. 2022

VISTO:

El expediente N° 500-001034-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0277-MI-2015 aprueba el Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E.), celebrado el 23 de Diciembre de 2014.

Que el mencionado Convenio en su CLÁUSULA PRIMERA establece que "Las partes convienen y se obligan por el presente a prestarse recíproca asistencia y cooperación en todos aquellos aspectos que tengan relación directa con las actividades afines a ambas, sean de carácter técnico, científico, de investigación, económico, y todos aquellos que tengan por objeto el desarrollo organizado y sistemático de sus objetivos".

Que por Resolución RESOL-2021-162-APN-ENOHSA#MOP, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SUBSISTEMA CLOACAL RAWSON Y P.T.L.C. CERRILLO BARBOZA", suscripto, con fecha 09 de Marzo de 2021, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, Obras Sanitarias Sociedad del Estado y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Que por el Convenio citado en el párrafo que antecede, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la Obra denominada "Ampliación y Optimización del Subsistema Cloacal Rawson y P.T.L.C. Cerrillo Barboza" Rawson - Pocito - Rivadavia" (Licitación Pública N° 2661) y para la "Provisión de Cañerías de P.E.A.D. para el Colector Médano - Rawson -" (Licitación Pública N° 2669).

Que resulta imperioso hacer frente a los gastos, de una manera rápida y eficaz, que demanden la ejecución de los trabajos correspondientes a la Licitación Pública N° 2661 y 2669.

Que respecto de los desembolsos económicos y financieros comprometidos por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), a partir del Convenio Específico de Cooperación y Financiación mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tiempos los procedimientos de aprobación de los mismos, conllevan plazos que pueden perjudicar el normal desenvolvimiento de la Obra citada, en sus diferentes sectores, como así mismo la provisión de los materiales necesarios para la misma.

Que a partir de todo lo expuesto previamente, el Gobierno de la Provincia de San Juan concluye que resulta necesario hacer frente a los gastos y erogaciones que los mencionados trabajos y provisión de insumos demandasen, y O.S.S.E. se compromete a restituir dichos montos al Gobierno de la Provincia, una vez producidos los desembolsos correspondientes por parte del Ente Financiador (ENOHSA).

Que a partir de las facultades conferidas en el CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua aprobado por Decreto N° 0277-MI-2015, en fecha 16 de agosto de 2022, se ha suscripto un Acta Complementaria entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E.), con la finalidad de hacer frente a la problemática suscitada, como así también establecer los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Que el Presidente de Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E.) se encuentra facultado para suscribir el Acta Complementaria, ut supra mencionado, conforme lo previsto en los Artículos 9° y 12°, del Estatuto Social de la mencionada Sociedad.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica el Acta Complementaria del Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua aprobado por Decreto N° 0277-MI-2015, suscripta entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E), en fecha 16 de agosto de 2022, la que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1319 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 29 AGO. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Sra. Bonduel, María Laura, DNI N° 29.916.912, al cargo de Asesora en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 04 de agosto de 2022.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por la Sra. Bonduel, María Laura, DNI N° 29.916.912, al cargo de Asesora en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

INTIMACIÓN

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a SERGIO OMAR GUEVARA, DNI N° 25.714.205, titular de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana D – Casa 8 – B° Villa Mercedes – 60 Viviendas - Dpto. Jáchal, que en el Expediente N° 501-001284-2009, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

v.a.
24
60

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.128 Abril 24-25 \$ 500.-

TEXTO: -----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000911-2023, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 10.1287 IPV-2023, en su parte Resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- Se excluye a LOURDES GUADALUPE CASTILLO ZAMORA, DNI N° 44.062.139 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionados por sorteo correspondiente al Barrio Balcón de Ansilta – 118 viviendas – Departamento Calingasta. ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.-----/

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.125 Abril 24-25 \$ 280.-



INTIMACIÓN

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a OMAR ALEJANDRO CASTRO GONZALEZ, DNI N° 28.570.661, titular de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Monoblock H - Planta Baja - Dpto. 1 - Barrio Capital Conjunto 2 - 33 Viviendas más 12 Viviendas de Ampliación - Departamento Capital, que en el Expediente N° 501-007276-2016, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

v.a.
6
15 11

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.126 Abril 24-25 \$ 540.-

INTIMACIÓN

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a FRANCO NAHUEL CATURLA FERNANDEZ, DNI N° 31.399.504, cotitular de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana K - Casa 9 - Barrio Marayes - Departamento Caucete, que en el Expediente N° 501-000486-2007, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

v.a.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.124 Abril 24-25 \$ 500.-

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 001-TTP-2.023

SAN JUAN, 19 de Abril de 2.023.

VISTO:

La Ley N° 999-E del Digesto Administrativo (Ex Ley N° 7965), de creación de éste Tribunal, modificatoria de la Ley N° 5640, y la Sesión Plenaria Especial del día 14 de Abril de 2023, inscripta en Acta N° 711; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25° del Reglamento del Tribunal de Tasaciones, confiere a éste Tribunal la atribución de actualizar los aranceles que corresponden por su labor valuatoria.

Que en la Sesión Plenaria Especial del 14-04-23, Acta N° 711, mereció tratamiento una nueva Escala de Aranceles, actualizada, resolviéndose al respecto, por unanimidad, su aprobación con vigencia a partir del 01 de Mayo de 2023, ordenándose al mismo tiempo su publicación en el Boletín Oficial, y comunicación a las Reparticiones que componen los Poderes del Estado.

POR ELLO;

**EL TRIBUNAL DE TASACIONES
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la nueva Escala de Aranceles, que correspondan a éste Tribunal por su labor valuadora, y que tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo de 2.023, lo que se adjunta como Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Por Dirección Administrativa, publíquese en el Boletín Oficial, e infórmese a los Organismos que habitualmente requieren tasaciones a éste Tribunal.

ARTICULO 3°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Civil **ELJO ARMANDO VERGARA**
INTERVENTOR A/C VICEPRESIDENCIA
Tribunal de Tasaciones

Ing. Acctn. **OMAR EDUARDO BLANCO**
INTERVENTOR A/C PRESIDENCIA
Tribunal de Tasaciones



"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"



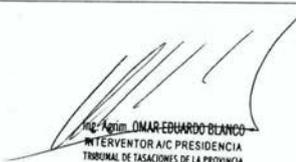
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

ANEXO I - RESOLUCION N° 001-TTP-23

PLANILLA DE ARANCELES

Monto Tasación	A	B	ARANCEL
\$	\$	\$	\$
500.000	20.070,00	581,00	20.651,00
1.000.000	20.070,00	813,00	20.883,00
1.500.000	20.070,00	989,00	21.059,00
2.000.000	20.070,00	1.138,00	21.208,00
2.500.000	20.070,00	1.268,00	21.338,00
3.000.000	20.070,00	1.385,00	21.455,00
3.500.000	20.070,00	1.492,00	21.562,00
4.000.000	20.070,00	1.592,00	21.662,00
4.500.000	20.070,00	1.686,00	21.756,00
5.000.000	20.070,00	1.774,00	21.844,00
6.000.000	20.070,00	1.938,00	22.008,00
7.000.000	20.070,00	2.089,00	22.159,00
8.000.000	20.070,00	2.228,00	22.298,00
9.000.000	20.070,00	2.359,00	22.429,00
10.000.000	20.070,00	2.483,00	22.553,00
11.000.000	20.070,00	2.601,00	22.671,00
12.000.000	20.070,00	2.713,00	22.783,00
13.000.000	20.070,00	2.820,00	22.890,00
14.000.000	20.070,00	2.923,00	22.993,00
15.000.000	20.070,00	3.023,00	23.093,00
16.000.000	20.070,00	3.119,00	23.189,00
17.000.000	20.070,00	3.212,00	23.282,00
18.000.000	20.070,00	3.302,00	23.372,00
19.000.000	20.070,00	3.390,00	23.460,00
20.000.000	20.070,00	3.475,00	23.545,00
25.000.000	20.070,00	3.873,00	23.943,00
30.000.000	20.070,00	4.231,00	24.301,00
35.000.000	20.070,00	4.559,00	24.629,00
40.000.000	20.070,00	4.864,00	24.934,00
45.000.000	20.070,00	5.150,00	25.220,00
50.000.000	20.070,00	5.420,00	25.490,00
60.000.000	20.070,00	5.921,00	25.991,00
70.000.000	20.070,00	6.381,00	26.451,00
80.000.000	20.070,00	6.808,00	26.878,00
90.000.000	20.070,00	7.208,00	27.278,00
100.000.000	20.070,00	7.586,00	27.656,00

Nota: Se agregarán \$1.400 por cada excedente de \$ 10.000.000


D. Omar EDUARDO BLANCO
INTERVENTOR A/C PRESIDENCIA
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA

Cta. Cte. 22.136 Abril 25 \$ 900.-

LICITACIONES

Fe de Erratas

Ref. Expediente N°: 802-000321-2023

El Departamento Compras y Suministros del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, informa que la apertura se realizará el día 03/05/2023 a las 9:00hs en Av. Rawson, 494 -S- Capital, San Juan, Edificio Verde 2 ° Piso sector suroeste sala de aperturas, Dpto. Compras y Suministros.

Cta. Cte. 22.137 Abril 25 \$ 100.-

“EXPEDIENTE N° 802-000495-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS-ANTISEPTICOS CON DESTINÓ AL CENTRO QUIRURGICO Y EL SERVICIO DE MATERNIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/05/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 7.890.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 22.139 Abril 25-26 \$ 750.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0061-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537.72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con 93/100 (\$ 3.344.152,93).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de mayo del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



Ing. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

“EXPEDIENTE N° 802-000525-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGIA Y HEMODINAMIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/05/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 23.500.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gov.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 22.138 Abril 25-26 \$ 750.-

“EXPEDIENTE N° 802-000494-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA, UNIDAD TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA, UNIDAD CARDIOLOGICA INTENSIVA PEDIATRICA Y PEDIATRIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/05/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 62.830.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gov.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 22.140 Abril 25-26 \$ 760.-

“EXPEDIENTE N° 802-001990-2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 01/2023, LEY N° 2000-A, MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA.

OBJETO: SE SOLICITA EL DISEÑO, REALIZACION Y COLOCACION DE CARTELERIA INFORMATIVA CON EL OBJETO DE ORIENTAR A PACIENTES Y PERSONAL HOSPITALARIO CON DESTINO AL EDIFICIO EX - SERVICIO MEDICO DE URGENCIAS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 05/05/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.254.200,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000450-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO Y AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/05/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.600.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el prime Día hábil siguiente
L.T

“EXPEDIENTE N° 802-000286-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 05/2023, LEY N° 2000-A, MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA.

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DE LAS MOVILIDADES QUE CONFORMAN EL PARQUE OFICIAL AUTOMOTOR DEL NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/05/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: SIN VALOR DE PLIEGO.

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 577.314,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Jma.

“EXPEDIENTE N° 802-000257-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/05/2023 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 16.648.519,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el prime Día hábil siguiente
L.T

“EXPEDIENTE N° 802-000138-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS CON APARATOLOGIA EN CALIDAD DE COMODATO CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/05/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 9.511.376,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente
L.T

SAN JUAN, 19 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0026/2023-

TEXTO: “ENCAMISADO PARCIAL DEL CANAL DE CALLE AMÉRICA – DEPARTAMENTO RAWSON”.
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado
oportunamente por Resolución N.º 0601-DH-2023.

APERTURA: 16 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA-
CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 128-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000095 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.031.821,10 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

<https://mosp.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/> ,
desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: hidraulica@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.123 Abril 24/26 \$ 1.100.-

SAN JUAN, 19 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0019/2023-

TEXTO: "RECRECIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES EN LOS DEPARTAMENTOS: SARMIENTO, 9 DE JULIO Y CHIMBAS". Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0608-DH-2023.

APERTURA: 16 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 128-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000001 -2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.878.000,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos <https://mosp.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: hidraulica@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.122 Abril 24/26 \$ 1.140.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2801/CD/2022.

San Juan, 24 de Noviembre de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 05014/V/2021, Ref. a Iniciador: "Vecinos Barrio Andacollo IX S/ Colocación de nombre de calles", de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 100 inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal y los Art. 43 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, además de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 442/CD/1996 y sus modificatorias (Ord. N° 2525/CD/2016 y Ord. N° 2590/CD/2017);

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Andacollo IX solicitan al municipio la imposición de nombres a diferentes arterias de su barrio, sugiriendo, conforme croquis glosado a fs. 03 y 06, los nombres de:

- Calle Proyectada N° 1: "Profesora M. Gallardo Valdez" (orientación este-oeste);
- Calle Proyectada N° 2: "Padre Roberto Casasola" (orientación sur- norte);
- Calle Proyectada N° 3: "Papa Pablo VI" (orientación sur- norte).
- Calle Proyectada N° 4 a y b: "Cura Brochero" (orientación sur-norte).
- Calle Proyectada N° 5: "Gobernador Izaza IX" (orientación sur- norte).
- Calle Proyectada N° 6: "Papa Pablo VI" (orientación sur- norte).



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Calle Proyectada N° 7: "Cura Brochero" (orientación sur-norte).
- Calle Proyectada N° 8: "Juan Bautista" (orientación este- oeste).
- Calle Proyectada N° 9: "Gobernador Izaza IX" (orientación sur- norte).
- Calle Proyectada N° 10: "Rosa Mística" (orientación sur-norte).
- Calle Proyectada N° 11: "Monseñor Ítalo Severino Di Stefano" (orientación este- oeste).

Que obra informe desde el Área Técnica el municipio glosado a fs. 05 junto al croquis ilustrativo de fs. 06.

A fs. 08/09 obra conformidad de los vecinos en cuanto a los nombres sugeridos desde el Área Técnica municipal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada emitiendo dictamen al respecto.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Nombrase a la Calle Proyectada N° 1 del Barrio Andacollo IX (orientación este- oeste) "Profesora M. Gallardo Valdez".

ARTICULO 2º: Nombrase a la Calle Proyectada N° 2 del Barrio Andacollo IX (orientación sur- norte) "Padre Roberto Casasola".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 3º: Nombrase a la Calle Proyectada Nº 3 del Barrio Andacollo IX (orientación sur- norte) "Papa Pablo VI".

ARTICULO 4º: Nombrase a la Calle Proyectada Nº 4 a y b, del Barrio Andacollo IX (orientación sur- norte): "Cura Brochero".

ARTICULO 5º: Nombrase a la Calle Proyectada Nº 5 del Barrio Andacollo IX (orientación sur- norte) "Gobernador Izaza IX".

ARTICULO 6º: Nombrase a la Calle Proyectada Nº 6 del Barrio Andacollo IX (orientación sur- norte) "Papa Pablo VI".

ARTICULO 7º: Nombrase a la Calle Proyectada Nº 7 del Barrio Andacollo IX (orientación sur- norte) "Cura Brochero".

ARTICULO 8º: Nombrase a la Calle Proyectada Nº 8 del Barrio Andacollo IX (orientación este- oeste) "Juan Bautista".

ARTICULO 9º: Nombrase a la Calle Proyectada Nº 9 del Barrio Andacollo IX (orientación sur- norte) "Gobernador Izaza IX".

ARTICULO 10º: Nombrase a la Calle Proyectada Nº 10 del Barrio Andacollo IX (orientación sur- norte) "Rosa Mística".

ARTICULO 11º: Nombrase a la Calle Proyectada Nº 11 del Barrio Andacollo IX (orientación este - oeste) "Monseñor Ítalo Severino Di Stefano".

ARTICULO 12º: Autorízase al D.E.M. a realizar el gasto necesario, para la implementación de carteles indicativos, con la denominación de las calles, conforme al presupuesto vigente y al mapa indicativo que se adjunta a la presente.



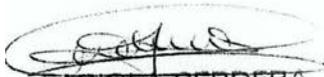
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

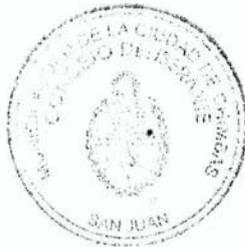
ARTICULO 13º: Comuníquese a los interesados y departamento ejecutivo, remítase copia a las Secretarías de Hacienda, Obras y Servicios a los fines del artículo 12.

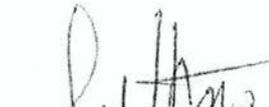
ARTICULO 14 º: Publíquese a sus fines y efectos.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante,

Municipalidad de Chimbas, San Juan, 24 de noviembre de 2022.-


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


Dra. NOELIA TORTAROLO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 002874
San Juan, Chimbas, 07 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 7247-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2801/C.D./2022, de fecha 24 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2801/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2801/C.D./2022, de fecha 24 de Noviembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. N°
DIR-
MESAJE
MUNICIPAL
CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2802/CD/2022.

San Juan, 24 de Noviembre de 2022.-

Y VISTO:

El Expte. N° 06814/C/2022 ref. a Iniciador: " CONTADURIA S/ INFORME DE PLANTA PRESUPUESTADA Y OCUPADA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD", además de la Ordenanza N° 2735/CD/2021, instrumento en donde se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y las atribuciones conferidas en la C.O.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que forma parte de la estructura presupuestaria aprobada el cuadro de anexos explicativo entre los que se destaca el ANEXO 5 que contiene el detalle de cargos por categorías y agrupamientos funcionales que en su conjunto representan la Planta de Personal Permanente de este Municipio.

Que desde Contaduría municipal se informa que debe readecuarse este anexo V, ya que se ha visto afectado como consecuencia directa del proceso de recategorización y en el mecanismo de promociones dispuesto por la autoridad municipal, según el ordenamiento funcional de los agrupamientos que corresponden.

Que lo expuesto produjo variaciones en la estructura del ANEXO 5 en las categorías que fueran incluidas en el presupuesto 2022 y las que realmente fueron ocupadas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la modificación al ANEXO 5 que por este medio se auspicia, no ha de generar incremento alguno con relación a la estructura de Gastos ya tratada y aprobada en el Presupuesto General por cuanto las variaciones fueron debidamente previsionadas.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA:

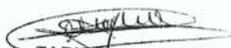
ARTICULO 1º: Modificar el ANEXO 5 contenido en la estructura Presupuestaria aprobada por Ordenanza Nº 2735/CD/2021 el cual quedará sustituido por la estructura que se acompaña adjunta como Anexo 5.

ARTICULO 2º: Las modificaciones que surgen en el nuevo ANEXO 5 se encuentran previsto en las respectivas partidas presupuestarias que conformaron el ordenamiento del Presupuesto general de gastos y recursos para el ejercicio 2022.

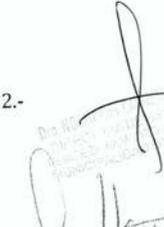
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, especialmente Secretaria de Hacienda y Contaduría municipal, a sus fines y efectos y a las demás Áreas que correspondan.

ARTICULO 4º: Publíquese, Cumplido, Archívese.

Municipalidad de Chimbas, San Juan, 24 de noviembre de 2022.-


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 002869
San Juan, Chimbas, 07 DIC 2022

VISTO: El Expediente N° 7248-C.D-2022, la Ordenanza Municipal N° 2802/C.D./2022, de fecha 24 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2802/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2802/C.D./2022, de fecha 24 de Noviembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA
DIRECTORA DE DESPACHO
UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 5
AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO

CATEG.	PRESUPUESTADS	OCUPADAS	DIFERENCIAS CAT.
24	19	19	0
23	6	6	0
22	7	7	0
21	17	17	0
20	2	2	0
19	1	1	0
18	3	3	0
17	1	1	0
16	2	2	0
15	4	4	0
12	28	15	13
	90	77	

AGRUPAMIENTO OBRERO Y MAESTRANZA

CATEG.	PRESUPUESTADS	OCUPADAS	DIFERENCIAS CAT.
24	1	1	0
23	6	6	0
22	17	17	0
21	33	33	0
20	13	13	0
19	2	2	0
18	7	7	0
17	1	1	0
16	3	3	0
15	63	63	0
12	10	0	10
	156	146	

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION

CATEG.	PRESUPUESTADS	OCUPADAS	DIFERENCIAS CAT.
12	20	10	10
	20	10	

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GRALES

CATEG.	PRESUPUESTADS	OCUPADAS	DIFERENCIAS CAT.
12	26	11	15
	26	11	

AGRUPAMIENTO SISTEMA DE COMPUTACION

CATEG.	PRESUPUESTADS	OCUPADAS	DIFERENCIAS CAT.
12	2	1	1
	2	1	

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.143 Abril 25 \$ 1.350.-

EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 24 de abril de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-05854-2022, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 20 de marzo del año 2023 por el Tribunal Integrado por los señores Jueces de Garantías Dra. Gloria Verónica Chicón, Dr. Alberto Caballero y Dr. Gabriel Meglioli, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR a Rodrigo Nahuel Pereira Zapata DNI Nº: 43.157.468, a cumplir la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por el delito de Homicidio Simple agravado en su comisión por haber sido realizado con un arma de fuego (Artículos 79 y 41 bis del Código Penal), en carácter de coautor (Art. 45 C.P.) (...)- II) **REVOCAR la condicionalidad de la condena impuesta a Rodrigo Nahuel Pereira Zapata en Carpeta Judicial 1721/19 de fecha 22/08/19 donde se le impuso la pena de 3 meses de prisión en suspenso por el delito de Robo Simple y UNIFICAR la mencionada con la presente condena debiendo cumplir UNA PENA ÚNICA DE CATORCE AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.-III) CONDENAR al señor **Andrés Gabriel Mercado DNI Nº: 41.270.752 a sufrir la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO**, por resultar penalmente responsable del delito de Homicidio Simple agravado en su comisión por haber sido realizado con un arma de fuego (Artículos 79 y 41 bis del Código Penal), en carácter de coautor (Art. 45 C.P.) (...) V) **CONDENAR al Sr. Franco Iván Sosa DNI Nº: 42.320.027 a sufrir la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO**, por el delito de Encubrimiento por favorecimiento personal agravado por ser un delito especialmente grave (art. 277 inc.1º apartado a) en función del inciso 3º apartado a) del C.P) en calidad de autor (Art.45) (...) **VII) IMPONER a los Sres. Rodrigo Nahuel Pereira Zapata, Iván Franco Sosa y Andrés Gabriel Mercado por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P.- (...)-****

Saluda atte.-

Fecha:
2023.04.24
08:38:07
-03'00'

2023 -Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

Nº 4165 Abril 25 Eximido.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 14086/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ HIDALGO INFANTE JUAN MANUEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 30 de marzo de 2023.**...cítese por edictos a la parte demandada **JUAN MANUEL HIDALGO INFANTE** Identificación tributaria **20-32353288-6** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. ". Fdo. Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** - Juez/a. Dra. **María Marta González Bautista**.- San Juan, 30 de marzo de 2023.-


Dra. **María Marta González Bautista**

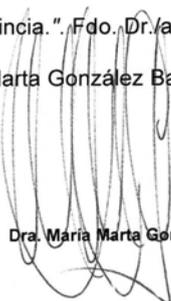
JUEZ/A

Cta. Cte. 22.121 Abril 24-25 \$ 600.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 1046/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ARIAS DORA PAULA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 24 de febrero de 2023** (...) Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. LP 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **DORA PAULA ARIAS Libreta Cívica 4.926.747** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista.- San Juan, 24 de febrero de 2023.-



Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

Cta. Cte. 22.120 Abril 24-25 \$ 800.-

REMATES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **12/05/2023** a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días **10 y 11 de Mayo de 10 a 12 y de 14 a 16 hs** en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// **RONDON, Lucas // PEUGEOT / 207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P / SEDAN 5 PUERTAS DOMINIO LVM334 AÑO 2012 BASE \$ 384.004,12// ALVAREZ JORGE COSME/ RENAULT NUEVO SANDERO EXPRESSION SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO AD956IE AÑO 2019/ BASE \$962.863,77** Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. **Seña \$60.000.** Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de Abril de 2023.-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III


AGUSTI L. S.R.L.
Lic. LEANDRO A. AGUSTI
AGUSTI L. S.R.L.
Socio Garante

N° 83.475 Abril 25 \$ 1.100.-

EDICTO DE REMATE

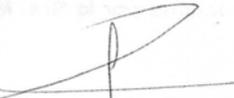
Por orden del Primer Juzgado de Familia, en AUTOS N° 78803, caratulados "LUJAN MAXIMILIANO C/ VILA MARIA FERNANDA S/ Incidente de Ejecución de Sentencia (CONEXIDAD CON AUTOS N° 46266), el día 30 de mayo de 2023, a las 10.00 hs., el martillero JOSE DOMINGO FAGER, Mat. 214, en su domicilio sito en Laprida 395 este, teléfono 2646606836, rematará: Inmueble ubicado en José Bolaños Norte, Mzna "E", casa 06, Barrio Natania Altos II. Vivienda de tres (3) dormitorios, con los huecos para placares, cocina, baño completo, living comedor, entrada de vehículos hasta el fondo, rejas en las aberturas. Condiciones: Base libre, dinero de contado y al mejor postor. El comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión del martillero (3% - cfr. LP 149-A art. 62 inc. a, antes ley 3872) y el saldo al aprobarse la misma. Adeuda: Municipalidad de Rivadavia al 23/01/2023, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$47.474,65), y refacturación de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.416,50) al 25/01/2023. Impuesto Inmobiliario al 25/01/2023, PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.416,50). En Fiscalía, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.878,55) más intereses punitivos, costas y honorarios, a partir del 27/03/2021, hasta la fecha. OSSE, no informa deuda. Las que serán a cargo del comprador, como así mismo los gastos y/o impuestos que corresponden por la transferencia del bien subastado. Se encuentra habitada por la Sra. María Fernanda Vila, en carácter de co propietaria, con sus hijos,

Juan Ignacio y Valentín. Visitas: Días hábiles de 9.00 hs. a 12.00 hs., y de 17.00 hs. a 20.00 hs., acompañado por el martillero. Publíquese edictos por el términos de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

A continuación se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: **San Juan, 25 de noviembre de 2022.** ...Atento a lo solicitado y constancias de autos, fijase fecha de subasta..., la que se realizará en el domicilio del martillero designado en autos, Sr. Jose Domingo Fager, con domicilio en calle Laprida 395 Este, con base libre, dinero de contado y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 10% del precio, más la comisión del martillero (3% - cfr. LP 149-A art. 62 inc. a, antes ley 3872) en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la misma. Publíquese edictos por el términos de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fijase para la visita del inmueble los días hábiles de 9:00 a 12 horas, y de 17:00 a 20 hs.. Fdo. Marianela López - Juez. **San Juan, 12 de diciembre de 2022.** ...En los edictos ordenados en la providencia que antecede, se deberá consignar las eventuales deudas que pesan sobre el bien a la fecha de la subasta, que serán a cargo del comprador como asimismo los demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado. Asimismo, se hace saber al presentante, que para el caso de que existieren embargos y/o prendas, desde ya queda ordenada la comunicación a los jueces embargantes mediante oficio y, a los acreedores hipotecarios, mediante cédula -con transcripción de esta resolución-, por el plazo de tres días de notificados, a los fines prescriptos por el art. 551 del C.P.C.. Fdo. Marianela López - Juez. **San Juan, 30 de marzo de 2023.** Atento a lo solicitado, déjase sin efecto la fecha de subasta dispuesta por el decreto de fecha 01/03/2023. Señálase nueva fecha de subasta para el día **30 de mayo de 2023, a las 10.00 hs.**, en los términos ya ordenados...Fdo. Marianela López - Juez.-

SAN JUAN, 19 de abril de 2023.-




Dra. M. Cecilia Giuliani S.
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.994 Abril 24/26 \$ 3.800.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.992, caratulados: "BUENA NUTRICIÓN S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", ha ordenado publicar edictos constitución de BUENA NUTRICIÓN S.A.S.

FECHA: Instrumento de fecha 25/01/2023.

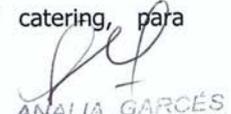
SOCIO: ROBLED, MARCELA INES, D.N.I. número 28.005.963, clase 1980, domiciliado en Av. Córdoba 1499 (o), San Juan, San Juan, soltera, Argentino, comerciante.

DENOMINACIÓN: "BUENA NUTRICIÓN S.A.S.", con domicilio legal en la Provincia de San Juan, Sede Social: Av. Paula Albarracín de Sarmiento 727 (s), San Juan, Capital.

DURACIÓN: treinta años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **COMERCIAL:** Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignación, concesión, distribución de bienes relacionados con la gastronomía; viandas saludables, "fastfood" y alimentos en general de elaboración propia o de terceros al por mayor o por menor, en locales propios y/o de terceros y/o delivery; expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. b) **INDUSTRIAL:** Mediante la elaboración de alimentos y bebidas para consumo humano y animal, en forma artesanal o procesos industriales, incluidos el transporte, almacenamiento y conservación. Las materias primas pueden ser de origen vegetal o animal. c) **SERVICIOS:** Mediante servicios de viandas y catering, para




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

particulares o empresas, tanto en ámbito público como privado; consultoría y capacitaciones profesionales en temas relacionados con la gastronomía, restaurantes y catering. Servicios de catering, explotación de franquicias y/o concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, hamburgueserías, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía d) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, y alquiler de propiedades inmuebles propias o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también las actividades relacionadas con administración inmobiliaria. Intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, olivícolas, frutícolas, forestales y toda clase de cultivos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de las siguientes actividades: cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado ovino, porcino, caprino y bovino, explotación en tambos, cultivos, operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación



agrícola y ganadera. No obstante los incisos anteriores, la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con sus objetos principales, considerándose que esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa.

CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100, (\$500.000,00).

ADMINISTRACIÓN: a cargo del socio administrador titular, Sra. ROBLEDO, MARCELA INES, D.N.I. número 28.005.963, CUIT 27-28005963-9 por el tiempo ilimitado. Administrador suplente: VILLAFÑE GLORIA RAQUEL, D.N.I. Nº 10.467.550, CUIT 27-10467550-1.

FECHA DE CIERRE: 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 18 de abril de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.916, caratulados: "AIRES DEL VALLE S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: VILLALBA, MIGUEL ANGEL, DNI. 27.760.833, CUIT. 20-27760833-3, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de San Juan, el 07 de Marzo de 1980, de Profesión Comerciante, estado civil divorciado con domicilio en Córdoba 1535 Este, Santa Lucía, San Juan, C.P. 5400.



Fecha de Constitución: Contrato Constitutivo: 09/02/2022; Acta Complementarias: 03/11/2022 y 07/03/2023.

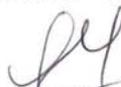
Denominación: "AIRES DEL VALLE S.A.S.

Domicilio: Córdoba 1535 Este, Santa Lucía, San Juan, C.P. 5400.

Fecha de cierre de ejercicio: Treinta y Uno de Diciembre.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades; b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Podrá celebrar contratos


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comerciales vinculados a la prestación de servicios turísticos tales como transporte, venta de pasajes, hotelería, guía turística y también lo relativo a tiempo compartido y/o diferentes modalidades de explotación turística, Servicios Gastronómicos y de Catering por su cuenta o por intermedio de terceros. Construcción de hoteles como así mismo realizar la ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de empresas de servicios destinadas al turismo nacional o internacional; c) Inmobiliarias y constructoras: La explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria, compra y venta de inmuebles.

Capital Social: \$100.000.

Administración: Administrador titular: VILLALBA, MIGUEL ANGEL, DNI. 27.760.833, CUIT. 20-27760833-3, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de San Juan, el 07 de Marzo de 1980, de Profesión Comerciante, estado civil divorciado con domicilio en Córdoba 1535 Este, Santa Lucía, San Juan, C.P. 5400; Administrador suplente: VILLALBA, MARIA CRISTINA, DNI. 24.939.960, CUIT. 23-24939960-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Octubre de 1975, de estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Felez y con domicilio en calle Sarmiento 2740 Este, Manzana "A", Casa 15, Barrio El Sauce, Santa Lucía, San Juan, C.P. 5411.
San Juan, 29 de marzo de 2023.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos n° 32922 caratulados: TALLER INTEGRAL DAFER S.R.L. S/MODIFICACION DE CAPITAL”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N°23 de fecha 14-03-2023 los socios de “TALLER INTEGRAL DAFER S.R.L.” CUIT N° 33-71117668-9, han resuelto aumentar el capital social a la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta mil \$4.740.000. Modificando la Cláusula referida al capital quedando la misma redactada de la siguiente forma: CUARTA: El capital social se establece en la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta mil (\$4.740.000), dividido en cinco mil (5000) cuotas de capital social de novecientos cuarenta y ocho pesos (\$948) de valor nominal cada una, el cual se encuentra íntegramente integrado conforme el siguiente detalle: el Señor Vega Fernando Pablo, de nacionalidad argentina, DNI 28.967.904, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Francisco de Miranda 2316, Barrio Universitario, Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, mil seiscientos sesenta y siete (1.667) cuotas sociales que representa un capital de pesos un millón quinientos ochenta mil trescientos dieciséis (\$1.580.316); el Señor Vega Marcos Elías, de nacionalidad argentina, DNI 32.374.576, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Rioja 17 Libertad, Rawson, provincia de San Juan, mil seiscientos sesenta y siete (1.667) cuotas sociales que representa un capital de pesos un millón quinientos ochenta mil trescientos dieciséis (\$1.580.316); y el Señor Vega Jonathan David, de nacionalidad argentina, DNI 29.992.926, estado civil casado, de



MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

profesión comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo N° 3315 (oeste) Barrio Trigal, casa 35, Santa Lucía, provincia de San Juan, un mil seiscientos sesenta y seis (1.666) cuotas sociales que representan un capital de pesos un millón quinientas setenta y nueve trescientos sesenta y ocho (\$1.579.368)

San Juan, 19 de abril de 2023.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

USUCAPIÓN

EDICTO - ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION

El señor Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y de Minería –Oficina Judicial Civil N° 1, en autos N° 168094 caratulados “MAZA CARLOS WASHINGTON C/LANNES DE DEL CARRIL BERTHA CONSTANCIA Y OTROS S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO” cita por edictos, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores de las co-titulares registrales RAQUEL ANA LANNES DE DEL CARRIL y DORA ERNESTINA LANNES y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en c alle Salvador Mar a del Carril N  180 Oeste, Villa Paolini, Pocito, NC N  0524/790790, inscrita en el Registro de la Propiedad al N  3607, F  107, T  12, Pocito, A o 1951, a nombre de Bertha Constancia Lannes de Del Carril, Raquel Ana Lannes de Del Carril, Dora Ernestina Lannes y Mercedes Enriqueta Lannes. Con una Superficie s/m de 528,26m2. Linda al Norte con calle Salvador Mar a del Carril puntos 1-2 mide 11,94 metros, al Sur con NC 0524780780 puntos 3-4 mide 12,11m, al Oeste con NC 0524 790780 puntos 4-1 mide 43,94 m, y al Este con NC 0524780790 puntos 2-3 mide 43,92m, destino vivienda familiar; para que en el plazo de cinco d as a contar desde la  ltima publicaci n comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art 634 del CPC.) San Juan, 14/04/2023-


CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

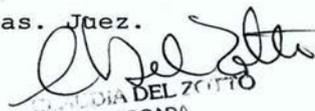


N  83.995 Abril 24-25 \$ 850.-

EDICTO

El DÉCIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en Autos N° 177.702, caratulados "López, Juan Domingo S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita y emplaza a herederos y/o presuntos interesados de la "sucesión de Héctor Benito Alegre y Ramona Alegre" (titulares registrales), del inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Soler 854 (sur) Departamento Capital, N.C. 01-47-820230, inscripto en RGI N° 8476, F° 76, T° 76, año 1970. Departamento Capital, Zona B; que linda y mide, por el Norte con parcela N° 01-47-820200, Ptos 2-3: mide 21,06 m; Sur con parcela N° 01-47-800230, Ptos: 1-4, mide 22,91 m; Este con parcela 01-47-850220, Ptos: 3-4: mide 11,71 m y Oeste con calle General Soler, Ptos. 1-2: mide 11,84 m, superficie total según mensura 257,71 m², para que en el plazo de cinco días desde la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos. Todo ello bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se designará defensor oficial. La publicación se efectuará por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, ___ de abril de 2023. Ftdo. Dra. Amanda Rosa Dias. Juez.




SECRETARIA DEL JUZGADO
ABOGADA
SECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Capital de San Juan, en **AUTOS N° 167869, caratulado: " MARIN LAURA ADRIANA S/ Prescripción adquisitiva"**, ha ordenado citar por edictos a los sucesores de la titular registral Sra. CUMELLA MARIA IRENE DI N° 8.063.445". y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir. Inmueble sito en: calle Lateral Punta de Rieles S/N Aprox. a 100 mts. al Este de Calle Mariano Moreno - Rivadavia - San Juan, N.C 02-37-350630, Sup. S/M 465,14m², dectino vivienda familiar. Limites: Al Norte: Limita con calle Lateral Punta de Rieles, mide 12.65m, Al Sur: limita con N.C 02-37-320634, mide 10.80m, al Este limita con NC 02-37-340640, mide 39,76m, Al Oeste: Limita con N.C 02-37-340630, mide 42.43m; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). Publíquese por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: S-S26/2022



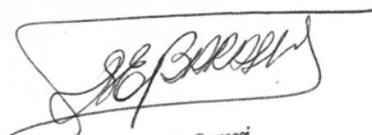
H10807558157

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CORNEJO, ALBERTO IGNACIO D.N.I. N° 06.767.192** en Autos N° **S-S26/2022** caratulados **“CORNEJO ALBERTO IGNACIO s/ Sucesorio”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 05 de diciembre de 2022.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.000 Abril 24/26 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38442-B, caratulados: "VILLAGRA MAXIMO CRISOSTOMO Y FERNANDEZ MAGDALENA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 83.483 Abril 24/26 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38455-B, caratulados: "SAD ZULMA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 83.481 Abril 24/26 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento/ Cauce en autos 38094-B, caratulados: "RODRIGUEZ BRIZUELA FELISA ESPERANZA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 6 de enero de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



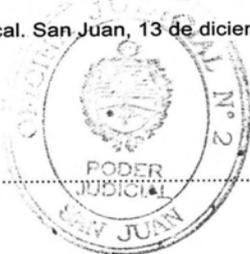
Dra. Luciana Salva Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

1

Nº 83.479 Abril 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. GUTIERREZ HUMBERTO L.C. N°: 3.146.126 Y LLAMAS FRANCISCA L.C. N°: 630.240, en autos N° 182558, caratulados: "GUTIERREZ HUMBERTO Y LLAMAS FRANCISCA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de diciembre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 83.478 Abril 24 /26 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE EDUARDO GONZALEZ, D.N.I. N°: 10.759.117** en autos N° 183634, caratulados: "GONZALEZ JORGE EDUARDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 180.011)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:**PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**.....
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.477 Abril 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. MARCHAN FERMINDO MARTIN, DNI N° 6.733.185**, en autos N° 182231, caratulados: "MARCHAN FERMINDO MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:**PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**.....
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.476 Abril 24/26 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 38454-B, caratulados: "MAGALLANES SALUSTIANO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 29 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
1
JUEZ DE PAZ LETRADA

Nº 83.983 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. FIGUEROA ALBA LUCIA, D.N.I. Nº 5.643.911**, en expediente Nº 183524, caratulado: "FIGUEROA ALBA LUCIA S/ Sucesión Testamentaria", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2023.



SELLO OFIJU:

Cintia N. Oyala Lopez
FIRMA:
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
SELLO: REFERENTE GESTION DE PROBA

Nº 83.984 Abril 21/25 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. SEPULVEDA, HERNAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.116.862** en autos N° 58/23, caratulados: "SEPULVEDA HERNAN ALEJANDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 83.988 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. INFANTE JOSE MARIA, LE. N°3.664.053.**, en autos N° 182846, caratulados: "INFANTE JOSE MARIA S/ Sucesorio (conex. con Autos num.ant.40605)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **Dr. FRANCISCO JAVIER CANIZARES**
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 83.989 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes **Sras. RUIZ DOLORES SUSANA, D.N.I. N° 6.215.798** en autos N° 528/23, caratulados: "RUIZ DOLORES SUSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2023

SELLO JUZGADO



FIRMA: Dra. Graciela Cattani de Bazán

SELLO: Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 83.979 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **QUEVEDO, ENAFEL, VICTOR DNI n° 06.749.607** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 5812/18, Caratulados: "QUEVEDO, ENAFEL, VICTOR- SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 08 de febrero de 2021

Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA



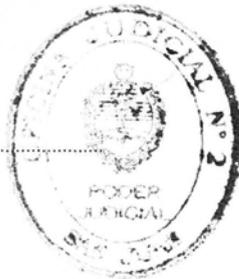
Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZA

N° 83.970 Abril 21/25 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PERALTA LIDIA MIREYA, D.N.I. N° 3.533.834** en autos N° 182325, caratulados: "PERALTA LIDIA MIREYA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTIÓN DE PRUEBA
FIRMA:
SELLO:

N° 83.971 Abril 21/25 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. MENGUAL TARREGA TADEO DNI N° 08.328.070**, en Autos N° **9760/23**, caratulados "**MENGUAL TARREGA TADEO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 18 de abril de 2023.-



Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 83.484 Abril 25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. CORIA ERNESTINA, DNI N° 8.066.269; PALMA HUGO EDUARDO, DNI N° 12.936.289; y PALMA ANGELIA ERNESTINA, DNI N° 11.142.720**, en autos N° 49644/22, caratulados: "CORIA ERNESTINA, PALMA ANGELIA ERNESTINA Y PALMA HUGO EDUARDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2023.



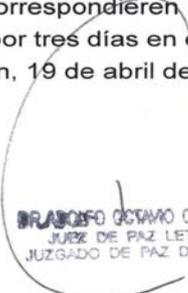
FIRMA: 
ANA VALERIA GUERRERO ROMERO
JUEZ DE PAZ
SELLO:

N° 83.486 Abril 25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Vicenta Isabel Herrera, D.N.I N° 5.288.423, en autos N° C 548/22, caratulados: "HERRERA VICENTA ISABEL S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 19 de abril de 2023.




BRAULIO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ ZONDA

N° 83.487 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LLOVERAS ANTONIO RODOLFO, D.N.I. N° 6.741.452** en autos N° 3109/23, caratulados: "LLOVERAS ANTONIO RODOLFO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.



FIRMA:

SELLO:

N° 83.490 Abril 25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **LEON ORLANDO GEO D.N.I N°: 7.932.698** y **QUIROGA AMERICA GILDA, D.N.I. N° 10.224.260** en autos N° 2092/23, caratulados: "LEON ORLANDO GEO Y QUIROGA AMERICA GILDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.



FIRMA:

SELLO:

N° 83.491 Abril 25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PINTOR FRANCISCO SEGUNDO, D.N.I. N° 6.768.642** en autos N° 3860/23, caratulados: "PINTOR FRANCISCO SEGUNDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2023.



FIRMA:

SELLO:

N° 83.492 Abril 25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARRERA VDA. DE ZARATE, CECILIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 3.739.548**, en autos N° 41583/22, caratulados: "CARRERA VIUDA DE ZARATE CECILIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2023.



FIRMA:

María Fernanda Ferreyra
Actuario

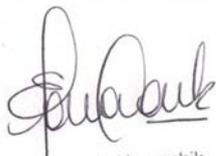
N° 83.493 Abril 25/27 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

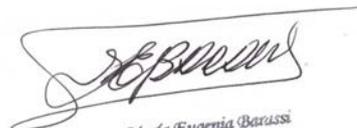


EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **DIAZ, MAGDALENA FLORA D.N.I. N° 17.572.640** en Autos N° **1966/23 "DIAZ MAGDALENA FLORA s/ SAR-SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 17 de marzo de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.489 Abril 25/27 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.600,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	3.600,00

24-04-23